Contrato: **Servicio para adolescentes (Gazteleku) en el municipio de Deba.**

Número de expediente: **2026SCOU0005**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CONTRATO:	**SERVICIOS**
PROCEDIMIENTO:	**ABIERTO**
TRAMITACIÓN:	**ORDINARIA**
CONTRATO DE REGULACIÓN ARMONIZADA:	**NO**
RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:	**SI**
LICITACIÓN ELECTRÓNICA:	**SI**

1.- PODER ADJUDICADOR.	
1.1.- Administración contratante:	**Ayuntamiento de Deba**
1.2.- Órgano de contratación:	**Alcaldía**
1.3.- Dirección:	**Portu kalea 1 - 20820 Deba**
1.4.- Dirección electrónica:	www.deba.eus
1.5.- Servicio gestor:	**Deportes y Juventud**
1.6.- Unidad tramitadora:	**Secretaría**
1.7.- Órgano contable:	**Intervención.**

2.- PERFIL DE CONTRATANTE.

Perfil de contratante — Ayuntamiento de Deba

3.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.1.- Objeto: Servicio para adolescentes (Gazteleku) en el municipio de Deba.

Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

3.2.- Lotes: **NO**

Habida cuenta del objeto y características del contrato no procede su división en lotes ya que la intervención de varios operadores dificultaría la correcta ejecución del contrato.

3.3.- Contrato reservado: **NO**

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

4.1.- Plazo: dos años (2)

4.2.- Plazos parciales: **NO**

4.3.- Prórroga: **SI**, una prorroga de dos años (1+1)

4.4.- Plazo de garantía: Tres (3) meses desde la finalización del contrato o, en su caso, de la prórroga

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

5.1.- Sistema de determinación del precio: **Precio a tanto alzado.**

5.2.- Presupuesto base de licitación anual:

Base ……	**134.486,42 €**
IVA (%10) …	**13.448,64 €**
Total …….	**147.935,07 €**

El presupuesto base de licitación incluye los gastos de personal (coordinación, educador/a…), los gastos generales e indirectos (administración y gestión, financiación…), los beneficios empresariales y el IVA.

En el anexo número 1 de este documento figura el desglose del presupuesto base de licitación.

5.3.- Revisión de precios: NO

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido).

Importe:-537.945,68 euros

7.- FINANCIACIÓN.

Ayuntamiento de Deba	%100

El Ayuntamiento de Deba forma parte del programa Gaztematika de la Diputación Foral de Gipuzkoa y ha tramitado la correspondiente solicitud de subvención.

8.- CRÉDITO PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

8.1.- Tramitación anticipada: **NO**

8.2.- Contrato de tracto sucesivo: **SI**

Periodo	Partida presupuestaria	Importe
2026	1.1000.227.321.00.06 2026	42.782,67 €

El órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

9.- FORMA DE PAGO

9.1.- El pago será mensual, para lo cual la empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente la correspondiente factura desglosada y con las correspondientes facturas de gastos de las actividades y compras realizadas.

9.2.-La contratista presentará la factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de Gipuzkoa. Para ello, los códigos del órgano gestor, de la unidad tramitadora y de la oficina contable los siguientes:

Órgano gestor: L01200296 – Ayuntamiento de Deba

Unidad tramitadora: L01200296 – Ayuntamiento de Deba

Oficina contable: L01200296 – Ayuntamiento de Deba

9.3.- Abonos a cuenta por trabajos preparatorios: **NO**

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN.

Deba. Gipuzkoa. Código NUTS: ES212

11.- ADMISIÓN DE VARIANTES.

Se admiten variantes: **NO**

12.- SOLVENCIA.

12.1.- Se acepta la clasificación para acreditar la solvencia: **NO**

12.2.- Habilitaciones especiales empresariales o profesionales: **NO**

12.3.- Solvencia económica y financiera.

Se acreditará presentando una de las dos opciones siguientes:

- justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 135.000,00 euros.

  Se acreditará mediante certificación expedida por la aseguradora en la que consten las cantidades y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y, en su caso, mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro.
- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas por importe igual o superior, 135.000,00 euros.

Se acreditará mediante las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil en las que la empresa esté inscrita y, en su defecto, por las cuentas anuales depositadas en el registro oficial en que deba figurar inscrita. Los y las empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

12.4.- Solvencia técnica o profesional:

El objeto contractual requiere aptitudes especificas en materia social, de prestación de servicios de proximidad u otras análogas, por lo que en aplicación del artículo 90.3 del LCSP deberá presentarse la concreta experiencia, conocimientos y medios en las referidas materias, y se deberá acreditar por los medios que establece en el artículo 90.1 LCSP.

Deberá presentarse una declaración responsable que contenga la relación de los principales servicios realizados en los tres últimos ejercicios. Deberán ser servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, siendo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 135.000,00 euros, IVA excluido.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

12.5.- Acreditación para la gestión ambiental y de la calidad: **NO**

13.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

SI. Grupo de trabajo ANEXO V

14.- ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

SI

15.- SUBCONTRATACIÓN.

15.1.- Se admite la subcontratación: **SI**

En el DEUC se indicará la parte del contrato que esté prevista subcontratar, indicando su importe y el nombre o perfil de las empresas subcontratistas.

15.2.- Pago directo a las empresas subcontratistas: **NO**

15.3.- Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: **SI, Educadores y educadoras en contacto directo con adolescentes**

16.- GARANTÍAS

16.1.- Garantía provisional: **NO**

16.2.- Garantía definitiva: **5% del precio de adjudicación**, IVA excluido.

16.3.- Garantía complementaria: **NO**

DEBAKO UDALA

17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

17.1.- Criterios sujetos a un juicio de valor: **SI** **49 puntos**

Criterios		Ponderación
1 Servicio de atención directa		**14 puntos**
- Desarrollo y despliegue de áreas de actuación: Programas específicos de actividades.	8	puntos
- Sistematización de la participación: canales para el protagonismo y toma de decisiones de los adolescentes.	3	puntos
- Planteamientos concretos destinados a distintos intervalos de edad.	3	puntos
2 Proyecto pedagógico y metodología:		**15 puntos**
- Fundamentación, objetivos del proyecto y plan de trabajo.	4	puntos
- Planificación y evaluación del servicio.	4	puntos
- Interdisciplinariedad y relación con políticas transversales: Conexión con otros departamentos (Igualdad, Euskera, Deporte, cultura, Servicios Sociales, Gaztematika sarea).	3	puntos
- Propuestas de mejora para reforzar la igualdad, la inclusión social y la promoción del euskera.	3	puntos
- Plan de Comunicación: Estrategias de difusión (redes, centros escolares) y comunicación interna.	1	punto
3 Gestión de los recursos humanos		**5 puntos**
- Organización y coordinación del equipo.	5	puntos
4 Adecuación del proyecto a la realidad del municipio:		**15 puntos**
- Conocimiento de la realidad de los y las adolescentes de Deba	5	puntos
- Adaptación del proyecto a la vida social y la dinámica del municipio	5	puntos
- Descripción de los agentes sociales y propuestas concretas de intervención en iniciativas a nivel de municipio.	5	puntos

El documento de desarrollo de la oferta técnica constará de un máximo de 30 folios en formato DIN A4 (no se contarán la portada ni el índice), y no se valorará el contenido que supere la página 30.

17.2.- Propuesta económica + construcción comunitaria **(51 puntos)**

	Criterios	Ponderación
1	Oferta económica	46 puntos
2	Propuestas de proyectos para impulsar la construcción comunitaria.	5 puntos

17.2.1.- Fórmula de valoración del precio:

Quedarán excluidas del procedimiento las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (sin IVA)

El precio se tendrá en cuenta sin IVA, por lo que no se puntuarán las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación sin el IVA (baja = 0%) (0 puntos). Para la valoración del resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$LP = P - [P \times (El-Eb)/Eb)]$$

Donde:

LP: Puntuación de la licitadora

P: Ponderación máxima alcanzable

Eb: Oferta más baja

El: Oferta de licitadora objeto de valoración

17.3.- Parámetros para considerar una oferta con valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán ofertas presumiblemente anormales o desproporcionadas aquellas que sean inferiores al 10% de la media aritmética de las ofertas económicas de las proposiciones admitidas.

17.3.- Criterios específicos para deshacer empates.

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

18.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: Concejala de juventud y medio ambiente deL ayuntamiento o persona que le sustituya

Vocalías:
- Secretario municipal, o persona que le sustituya.
- Interventor municipal, o persona que le sustituya.
- Técnica municipal de Deportes, Juventud y Cultura, o persona que le sustituya.
- Técnico municipal de servicios sociales, o persona que le sustituya.

Secretaria:
- Técnica de la Secretaría municipal , o persona que le sustituya.

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

20.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Serán obligaciones esenciales:

a) Las condiciones especiales de ejecución recogidas en el apartado anterior.

b) Las previstas en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Las previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

21.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Modificaciones contractuales previstas: **NO**.

22.- SANCIONES

Serán sanciones aplicables al presente contrato las establecidas en la LCSP y en las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares.

23.- SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 150.000 euros.

24.- SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES

Obligación de subrogarse en determinadas relaciones laborales: **BAI**

La relación de trabajadores a subrogar se contempla en el Anexo. IX.

25.- OTRAS DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS

No se establecen.

26.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones será de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

ANEXO I DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TRABAJADORES y TRABAJADORAS		**122.260,39 €**
GASTOS GENERALES O INDIRECTOS	5%	**6.113,02 €**
BENEFICIO EMPRESARIAL	5%	**6.113,02 €**
SUBTOTAL		**134.486,42 €**
IVA	10%	**13.448,64 €**
TOTAL		**147.935,07 €€**